

ACTA 08/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día tres de marzo del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Yamil Alejandro Bukele Pérez, Carlos Armando Peña Tobar, Dorys Stefany Rascón Calles, Mario Ernesto Pérez, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramírez, Carmen Aida Granillo Barrera, Francisco Napoleón Jorge Hasbún, **Director Propietario Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Marcial Emilio Salinas, Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Suplente del Sector Federaciones:** Rafael Romero Reyes, Adonay Osmin Mancía, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa Efraín Alexis Segura, **Director Suplente Sector Federaciones.** Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, Asesor Legal de la Presidencia; Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda

correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de Presidencia:** 4.1. Informe de Presidencia, **5. Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Solicitud de reconocimiento de la Personalidad Jurídica, Junta Directiva y aprobación de Estatutos de la "Asociación Santiagueña Atlas Fútbol Club que se abrevia Atlas F.C", y su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.2 Solicitud para el traslado del asiento de inscripción de la "Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales", del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y autorización para su inscripción, 5.3 Solicitud para el traslado de la inscripción de la "Asociación Deportiva Santa Rosa Guachipilín" del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, reconocimiento de Junta Directiva y autorización para su inscripción, 5.4 Solicitud para el traslado de la inscripción de la "Asociación Club Deportivo Titan" del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, reconocimiento de Junta Directiva y autorización para su inscripción, 5.5 Informe de presentación de escrito por parte del Presidente de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, 5.6 Solicitud de autorización, para suscribir contrato de arrendamiento del año 2021 y reconocimiento de deuda por parte de vendedores asociados a ACOVENDE de R.L., **6. Asuntos de UACI:** 6.1 Informe de resultados del proceso realizado en el Mercado Bursátil de la oferta de compras No.08/2021 denominada: "Suministro de Paquetes Alimenticios para empleados del INDES año 2021", 6.2 Solicitud de recomendación de adjudicación del proceso de libre gestión con competencia No. 51-2021 denominada: "Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado en hotel INDES, Polideportivo Merliot", **7. Asuntos de Infraestructura:** 7.1 Solicitud de autorización para inicio de proceso de libre gestión con competencia denominado: "Suministro de Smart TV de 32 pulgadas para habitaciones de Hotel Polideportivo de Ciudad Merliot" **8. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 8.1 Solicitud de aprobación de otorgamiento de estímulos para atletas federados de la Federación Salvadoreña Natación y Federación Salvadoreña de Atletismo, 8.2 Solicitud de aprobación de fondos del presupuesto ordinario de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales: Bowling, Levantamiento de Pesas, Patinaje, Triatlón y Balonmano, 8.3

Solicitud de aprobación de uso de fondos de contingencia para compromisos adquiridos en el año 2020 para las Federaciones de: Federación Salvadoreña de Tiro, y Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, 8.4. Solicitud de autorización de uso de fondos de contingencia como ayuda adicional para Proyectos Deportivos de Federación Salvadoreña de Atletismo, 8.5 Solicitud de ayuda adicional para Proyectos Deportivos de Federación Salvadoreña de Surf, 8.6. Apoyo interinstitucional a MITUR para organización de evento internacional "SURF CITY EL SALVADOR ISA WORLD SURFING GAMES 2021" del 29 de mayo al 06 de junio.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1 . APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos.Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.

El presidente Ad Honorem de INDES, inicia su intervención manifestando su satisfacción por los resultados dados en las elecciones y que como Comité Directivo tienen una tarea de transformación de toda la estructura deportiva nacional, la administración y que los compromisos deben darse en base a una visión descentralizadas para llegar a los 14 departamentos y 262 municipios, tomando en consideración a las capacitaciones de todo el personal para el mejoramiento de INDES y que deben trabajar más, debido al compromiso encomendado a toda la administración del actual Gobierno. Continúa manifestando que se han dado diferentes reuniones con

actores dentro de la política deportiva para desarrollar todos los proyectos y poder planificar con las diferentes federaciones y asociaciones deportivas a nivel nacional para el mejoramiento del deporte, cambiando la política deportiva y verificar la mejor forma para esto, informando que ya se está trabajando en diferentes propuestas para ser presentadas a este Comité Directivo, invitándoles a todos para trabajar y canalizar la realización efectiva de los diferentes proyectos en beneficio de la población.

ACUERDO 90- 08-2021

Luego de escuchar el informe del Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar las principales gestiones y acciones que ha realizado la Presidencia de INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.** -

5. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL

5.1 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, JUNTA DIRECTIVA Y APROBACION DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN SANTIAGUEÑA ATLAS FUTBOL CLUB QUE SE ABREVIATA ATLAS F.C", Y SU AUTORIZACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la solicitud, para el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Asociación Santiagueña Atlas Futbol Club que se abrevia Atlas F.C., así como de su órgano de administración y la autorización de inscripción en este Registro de su constitución, estatutos, reglamento disciplinario y junta directiva, para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, la nómina de junta directiva y reglamento disciplinario; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones

Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica y la junta directiva de la Asociación Santiagueña Atlas Fútbol Club que se abrevia Atlas F.C. conformada por los miembros: Presidente: Jaime Antonio Jiménez; Vicepresidente: Juan Francisco Melara Zelaya; Secretario: Edwin Omar Melgar González; Tesorero: Rebeca Stefani Hernández Canales; Primer Vocal: Carlos Alberto Aquino Lara; Segundo Vocal: Kevin Alexander Ruiz Guzmán; Tercer Vocal: Josué Ramón Ramos Sánchez, para el período de 4 años contados a partir del 12 de febrero de 2021 hasta el 11 de febrero de 2025; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, y reconocimiento de junta directiva.

ACUERDO 91-08-2021.

Luego de haber escuchado el informe rendido por el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, con las facultades que le confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Concédasele el reconocimiento de la personalidad jurídica a la “Asociación Santiagueña Atlas Fútbol Club” que se abrevia “Atlas F.C.” y reconocimiento de su junta directiva, la cual esta conformada de la siguientes manera: Presidente: Jaime Antonio Jiménez; Vicepresidente: Juan Francisco Melara Zelaya; Secretario: Edwin Omar Melgar González; Tesorero: Rebeca Stefani Hernández Canales; Primer Vocal: Carlos Alberto Aquino Lara; Segundo Vocal: Kevin Alexander Ruiz Guzmán; Tercer Vocal: Josué Ramón Ramos Sánchez, electa para un período de 4 años contados a partir del día 12 de febrero de 2021 con vencimiento hasta el 11 de febrero de 2025; b) Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos, credencial de la junta directiva y reglamento disciplinario de la “Asociación Santiagueña Atlas Fútbol Club” que se abrevia “Atlas F.C.”; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal,

Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 SOLICITUD PARA EL TRASLADO DEL ASIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DEL JUEGO ANCESTRAL DE PELOTA MESOAMERICANA Y JUEGOS TRADICIONALES”, DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la solicitud y presentación de anexos para el traslado de inscripción de la “Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales”, que se abrevia “ASPEMJUT”, del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para lo cual, adjuntaron la certificación de la inscripción del testimonio de escritura pública de Constitución, estatutos y credencial de junta directiva vigente; y habiendo verificado la legalidad y cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas – INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la “Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales”, que se abrevia “ASPEMJUT” deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador, por lo que, con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice el traslado de la “Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales”, que se abrevia “ASPEMJUT”, y se

reconozca la junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Roberto Danilo Domínguez Calles, Vicepresidente: Wilfredo Alberto Flores Álvarez; Secretario: José Endy Rivas Franco, Tesorero: Hugo Alberto Martínez, Primer Vocal: José Benjamín Peralta Benítez, Segundo Vocal: José Luis Guerra López, cuyo periodo de vigencia, según sus estatutos, es de tres años a partir del día 12 de enero del 2019, que vence el día 11 de enero de 2022; y se autoricen las respectivas inscripciones.

ACUERDO 92-08-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar el traslado de inscripción de asientos provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, escritura de la constitución y estatutos "Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales", que se abrevia "ASPEMJUT"; **b)** Reconocer la Junta Directiva de la "Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales", que se abrevia "ASPEMJUT", electa para el período de tres años, a partir del 12 de enero del 2019, que vence el 11 de enero de 2022, la cual está conformada de la siguiente manera: Presidente: Roberto Danilo Domínguez Calles, Vicepresidente: Wilfredo Alberto Flores Álvarez, Secretario: José Endy Rivas Franco, Tesorero: Hugo Alberto Martínez, Primer Vocal: José Benjamín Peralta Benítez, Segundo Vocal: José Luis Guerra López; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica de la Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales, que se abrevia ASPEMJUT y a la inscripción del traslado de su Junta Directiva; **d)** Se advierte a la "Asociación Salvadoreña del Juego Ancestral de Pelota Mesoamericana y Juegos Tradicionales", que se abrevia "ASPEMJUT" que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de seis meses a partir de la notificación de este acuerdo; **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y

Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3 SOLICITUD PARA EL TRASLADO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILÍN” DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la solicitud y anexos presentados para el traslado de inscripción de la “Asociación Santa Rosa Guachipilín” que se abrevia “A.D. Santa Rosa”, del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Asociaciones y Federaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución que contiene los estatutos inscrito al número 17, del Libro 127 de Asociaciones Nacionales de fecha 20 de febrero de 20019; y habiendo verificado la legalidad y cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas – INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la Asociación Santa Rosa Guachipilín que se abrevia A.D. Santa Rosa, deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice el traslado de la inscripción de la “Asociación Santa Rosa Guachipilín” que se abrevia “A.D. Santa Rosa”, y se reconozca la junta directiva conformada por los siguientes miembros: Presidente: Víctor Hugo Alvarado Centeno; Vicepresidente: Luis Ernesto Calderón Hernández; Secretaria: Yudi Valle Flores; Tesorero: Víctor Manuel Castro Aguilar; Primer Vocal: Willian Roberto Hernández, cuya elección se llevó a cabo en la

Asamblea General Extraordinaria el día 21 de diciembre de 2020, y según consta en la Certificación de punto de acta emitido por el Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, el señor Carlos Cartagena, se encuentra asentada en el acta número 3 del Libro de Actas de Asamblea General, en la cual quedan electos por un período de 4 años, contados a partir de la inscripción en el registro .

ACUERDO 93-08-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorícese el traslado de inscripción de los asientos provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de la constitución y estatutos de la "Asociación Santa Rosa Guachipilín" que se abrevia "A.D. Santa Rosa"; **b)** Se reconoce la nueva junta directiva de la "Asociación Santa Rosa Guachipilín" que se abrevia "A.D. Santa Rosa", conformada de la siguiente manera: Presidente: Víctor Hugo Alvarado Centeno; Vicepresidente: Luis Ernesto Calderón Hernández; Secretaria: Yudi Valle Flores; Tesorero: Víctor Manuel Castro Aguilar; Primer Vocal: Willian Roberto Hernández, cuyo período de vigencia será para cuatro años a partir de la inscripción del presente acuerdo, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de inscripción de la personalidad jurídica de "Asociación Santa Rosa Guachipilín", su constitución y estatutos; y a la inscripción de su nueva Junta Directiva; **d)** Se advierte a la "Asociación Santa Rosa Guachipilín" que se abrevia "A.D. Santa Rosa", que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el plazo de seis meses a partir de la notificación de este acuerdo; **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.
NOTIFIQUESE.

5.4 SOLICITUD PARA EL TRASLADO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO TITAN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.

El Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la solicitud y anexos para el traslado de inscripción de la Asociación Club Deportivo Titán, del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Asociaciones y Federaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, para lo cual adjuntaron la certificación No. 1200 emitida por la Licenciada Mercedes Aida Campos de Sánchez en su calidad de Jefa del Diario Oficial, en la que consta la fotocopia de las páginas números 2927, 2930 y 2931 del Diario Oficial Numero 214, tomo número 121 de fecha 2 de octubre de 1936, en el cual aparecen publicados los estatutos del Club Deportivo Titán y acuerdo Ejecutivo número 1273, aprobándolo y confiriéndoles el carácter de persona jurídica, debidamente certificada por notario; y habiendo verificado la legalidad y cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas – INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la Asociación Club Deportivo Titán deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador, por lo que con mucho respeto recomiendo al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice el traslado de la inscripción de la Asociación Club Deportivo Titán, y se reconozca la nueva junta directiva conformada por los miembros: Presidente: William Wilfredo García Acuña; Vicepresidente: Dani Antonio Reyes Saballos; Secretaria: Ana Elizabeth Sandoval Sandoval; Prosecretaria:

María Norberta Carranza de Canizalez; Tesorero: Nelson Néstor Alvarado Sandoval; Síndico: Melvin Antonio Barcenas García; Vocal Primero: Edwin Edgardo Carpio Ortiz; Vocal Segundo: Bryan Alexander Alvarado Peraza; Vocal Tercero: Edgar Sigfredo Echeverría Rodríguez; Vocal Cuarto: José Luis Montejo Alarcón; Vocal Quinto: Fernando Eduardo Díaz Pérez, cuya elección se llevó a cabo en la Asamblea General Extraordinaria el día 5 de diciembre de 2020, y según consta en la Certificación de punto de acta emitido por la Secretaria de la Asamblea General Extraordinaria la señora Ana Elizabeth Sandoval Sandoval, se encuentra asentada en el acta número 40 folio 41 frente al 42 vuelto del Libro de Actas de Asamblea General, en la cual quedan electos por un período de 4 años iniciando el veinticinco de diciembre de 2020 y finalizando el 24 de diciembre de 2024, haciendo constar que se ha revisado la documentación correspondiente, y cumplen con los requisitos exigidos por sus Estatutos y la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 94-08-2021

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y con las atribuciones que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorícese el traslado de inscripción de asientos provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro y su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de la constitución y Estatutos de la Asociación Club Deportivo Titán; **b)** Se reconoce la nueva junta directiva de la Asociación Club Deportivo Titán, con vigencia del 25 de diciembre de 2020 con vencimiento el 24 de diciembre de 2024, conformada de la siguiente manera: Presidente: William Wilfredo García Acuña; Vicepresidente: Dani Antonio Reyes Saballos; Secretaria: Ana Elizabeth Sandoval Sandoval; Prosecretaria: María Norberta Carranza de Canizalez; Tesorero: Nelson Néstor Alvarado Sandoval; Síndico: Melvin Antonio Barcenas García; Vocal Primero: Edwin Edgardo Carpio Ortiz; Vocal Segundo: Bryan Alexander Alvarado Peraza; Vocal Tercero: Edgar Sigfredo Echeverría Rodríguez; Vocal Cuarto: José Luis Montejo Alarcón; Vocal Quinto: Fernando Eduardo Díaz Pérez; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que

consta el traslado de inscripción de la personalidad jurídica de la Asociación Club Deportivo Titán, su constitución y estatutos; y a la inscripción de su nueva Junta Directiva; **d)** Se advierte a la Asociación Club Deportivo Titán que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de seis meses a partir de la notificación de este acuerdo; **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.5 INFORME DE PRESENTACION DE ESCRITO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE AJEDREZ.

La Gerencia Legal informa que el día veintidós de febrero del presente año se ha presentado un escrito por parte del señor Efraín Alexis Segura Valenzuela, en su calidad de presidente de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, en el cual solicita modificar el Acuerdo No CD 04-01-2021, relativo al punto No. 6.2 "Informe de presentación de medida cautelar del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte para la Federación Salvadoreña de Ajedrez", en el que en su parte expositiva, menciona que erróneamente, se ha relacionado que la anterior junta directiva estuvo vigente "hasta el 12 de diciembre de 2020", siendo lo correcto: "hasta el 31 de diciembre de 2020", y se anexa la credencial de junta directiva inscrita al número 87 del libro 2 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas del folio 232 al 233 del día 9 de diciembre de 2016. La certificación del acuerdo CD-04-01-2021, sobre el cual se solicita su rectificación, fue inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas al número 21 del libro 001 de Organismos de Dirección y Administración del folio 83 al 86, con fecha 1 de febrero de 2021, que la misma sirve como credencial de junta directiva de la FSA, en el periodo de ampliación de plazo de vigencia. La resolución 03 de la Referencia 01-PSD-2020 emitida por el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte a las dieciocho horas y treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se resolvió dicho tribunal, dar por admitida

las denuncias contra la Junta Directiva presidida por el Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela y con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, de oficio el Tribunal acumula las pretensiones de los denunciantes por tener el mismo fundamento y recaer sobre el mismo objeto; y dicta la medida cautelar de suspender el reconocimiento e inscripción de la nueva junta directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez electa el doce de diciembre de 2020, con el objetivo de salvaguardar el derecho de los denunciantes, evitando un mayor daño a los intereses generales de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, y en consecuencia resuelven informar a este Comité Directivo para que se emita el acuerdo que autorice la ampliación del período de la última junta directiva, presidida por el Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, inscrita al número 87 del libro 002 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas con fecha de inscripción 9 de diciembre de 2016, por un plazo de 90 días contados a partir del día siguiente de la notificación; y se ordena al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que se margine la inscripción del órgano de administración. Al verificar la inscripción número 87 del libro 002 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas con fecha de inscripción 9 de diciembre de 2016, la cual contiene la certificación del acuerdo de Comité Directivo No. 206-34-2016 no se deja determinada una fecha exacta de inicio ni de finalización del período de vigencia de la junta directiva, solamente se menciona que el Comité Directivo se da por enterado y aprueba la integración de la junta directiva para dirigir la Federación Salvadoreña de Ajedrez desde 2017 al 2020. Para poder determinar la vigencia exacta de la junta directiva del período 2016-2020 es necesario hacer referencia al acuerdo de Comité Directivo No. 206-39-2012 de fecha 4 de diciembre de 2012 que fue inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas en el asiento número 003 del libro 002 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas de fecha 11 de diciembre de 2012, en el cual se detalla que el 14 de diciembre de 2012 inicia la vigencia de la junta directiva por el periodo de 4 años, por lo que su vigencia termina el 13 de diciembre de 2016; y con el fin de darle continuidad a las fechas, la siguiente junta directiva se determina, que su periodo de vigencia es desde el 14 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2020. Habiendo analizado los Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 206-34-2016 denominado "Informe de Asamblea

General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez”; No. 206-39-2012 denominado “Informe – Asamblea General Extraordinaria – Elección junta directiva – Federación Salvadoreña de Ajedrez”; y No. 04-01-2021 denominado “Informe de presentación de medidas cautelares del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte para la Federación Salvadoreña de Ajedrez”, se concluye que la vigencia de la junta directiva inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas al numero 87 del libro 002 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas con fecha de inscripción 9 de diciembre de 2016, tiene vigencia desde el 14 de diciembre de 2016 hasta el 13 de diciembre de 2020. Por lo que, lo resuelto por el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, comunicado por medio del Oficio N° 03/2020; y en el cual se solicita, como medida cautelar, ampliar el plazo de vigencia de la última Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez electa para el período 14 de diciembre del 2016 al 12 de diciembre del 2020, por noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, la cual fue realizada el día 23 de diciembre de 2020, siendo el caso, que la Junta Directiva electa, en la asamblea general celebrada el día 12 de diciembre del 2020, nunca tomo posesión de sus cargos, por lo tanto, toda actuación o acuerdo tomado dentro del período comprendido entre el 14 de diciembre 2020 al 31 de diciembre de 2021, debe tomarse como convalidado por la Junta Directiva presidida por el Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, ya que se la ha prorrogado su período de vigencia, que aunque en la resolución se determina una fecha, en realidad su periodo de vigencia se mantiene ininterrumpido con la prórroga autorizada por este Comité, por tanto, la rectificación solicitada se vuelve intrascendente y debe declararse improcedente su petición.

ACUERDO 95-08-2021

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a las facultades concedidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Declarar improcedente la petición del Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, en vista de que la Junta Directiva, electa en la asamblea general celebrada el día 12 de diciembre del 2020, no tomo posesión de sus cargos, y habiéndose prorrogado el periodo de la anterior

junta directiva por noventa días, se considera ininterrumpida su gestión; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.6 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL AÑO 2021 Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR PARTE DE VENDEDORES ASOCIADOS A ACOVENDE DE R.L.

La Gerencia Legal, informa que arrendatarios asociados a la Cooperativa **ACOVENDE DE R.L.** que ocupan el predio propiedad de INDES, que colinda con el Palacio de los Deportes "Carlos el Famoso Hernandez", Boulevard Universitario de por medio, que se encuentran en mora, debido a la inactividad de sus negocios por las medidas de prevención contra la Pandemia Covid 19, adoptadas por el gobierno, por lo que, como una alternativa, para poder darle cumplimiento al tarifario aprobado para arrendamientos de espacios para chalets dentro de las instalaciones deportivas del INDES, se solicita de les autorice el otorgamiento de refinanciamiento de dicha moratoria, a través de Reconocimiento de Deuda, por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,385.00), con la dispensa de intereses moratorios acumulados del período de Marzo a Julio del 2020, por consideración a los efectos económicos de la Pandemia por COVID19, por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), quedando un saldo total pendiente de pagar de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (11,235.00)**, el cual será cancelado por medio de cuotas mensuales de Trescientos doce dólares con nueve centavos de dólar, durante el plazo de tres años a partir del otorgamiento del instrumento, para recuperar la deuda existente por el arrendamiento de dicho inmueble; así mismo, se solicita autorización para la elaboración de nuevo contrato de arrendamiento de dichos espacios, a partir del 1 de

enero al 31 de diciembre de 2021, siendo un predio baldío sin instalaciones deportivas, que según contrato original otorgado el día 1 de marzo del 2013, en donde fue pactado por un canon mensual de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, solicitan se mantenga el mismo valor y que la suscripción de los contratos sea a nombre del señor **Josué Neemias Ventura Gómez**, como representante del grupo de vendedores, que hacen uso de los espacios, para recuperar la deuda existente por el arrendamiento de dicho inmueble. Por lo que, se solicita a Comité Directivo, avalar y aprobar el Reconocimiento de la deuda por parte del señor **Josué Neemias Ventura Gómez**, la dispensa de intereses moratorios generados durante la suspensión de plazos, decretado por la Pandemia COVID-19 y la elaboración de nuevo contrato de arrendamiento para el año 2021 y de esa manera, recuperar la deuda contraída por el señor MARTIN ALBERTO MONTOYA OLIVARES representante de la Cooperativa ACOVENDE DE R.L.

ACUERDO 96-08-2021.-

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar el otorgamiento de Reconocimiento de Deuda de arrendamiento, por la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (11,235.00)**. el cual será cancelado por medio de cuotas mensuales de Trescientos doce dólares con nueve centavos de dólar, durante el plazo de tres años a partir del otorgamiento del instrumento, asimismo se dispensan los intereses moratorios, generados durante la suspensión de plazos decretado por la Pandemia de COVID-19; **b)** Autorizar la elaboración de nuevo contrato de arrendamiento a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el valor del canon será de Doscientos dólares mensuales, a nombre de **Josué Neemias Ventura Gómez**, como representante del grupo de vendedores que hace uso del inmueble; en vista de estar acéfala la Cooperativa ACOVENDE DE R.L.; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Tesorería, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE UACI.

6.1 INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS NO.08/2021 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA EMPLEADOS DEL INDES EN EL AÑO 2021".

La Licenciada Paula del Carmen Beltran Castro, Jefa UACI en funciones, informa a Comité Directivo, sobre los **RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No.8** denominada, **"SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA EMPLEADOS DEL INDES EN EL AÑO 2021"**, publicado el día 19 de enero de 2021, y mediante orden de negociación No.09 de fecha 14 de enero de 2021, BOLPROS informa la participación de los oferentes: **1) DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.**, Código de cliente 1001, nombre del puesto vendedor SBS, S.A.; **2) NSB,S.A. DE C.V.** Código de cliente 1701, nombre del puesto vendedor Altares Inversiones, S.A. de C.V. y **3) MARIA ANGELA LEON LOPEZ/TIENDA SARITA.** Código de cliente 601 nombre del puesto vendedor NEAGRO, S.A., de estos oferentes solo la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.**, paso a ser participante de la rueda de negociación programada por BOLPROS para el día 23 de febrero de 2021, al realizar la subasta inversa por la BOLSA el único oferente de la subasta fue **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.**, quien presento su oferta por **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 382,697.10)**, que incluye IVA. Por lo que, el oferente ganador al cierre de la oferta No.8 denominada: **"Suministro de paquetes alimenticios para empleados del INDES en el año 2021"**, fue la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BÁSICOS S.A. DE C.V.** por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 382,697.10)**, que incluye IVA. El día 24/02/2021, fue emitido el respectivo contrato **No. 27757.**

ACUERDO 96-08-2021.-

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Jefe UACI en funciones, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de los **RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No.8** denominada: **“SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA EMPLEADOS DEL INDES EN EL AÑO 2021”**; adjudicada a la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BÁSICOS S.A. DE C.V.** por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 382,697.10)**, que incluye IVA; b) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, departamento de Gestión y Talento Humano, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2 SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.51-2021 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN HOTEL INDES, POLIDEPORTIVO MERLIOT”.

La Licenciada Paula del Carmen Beltran Castro, Jefa de la UACI en funciones, de acuerdo a la recomendación de la Unidad solicitante Departamento de Infraestructura, solicita a Comité Directivo, aprobar la recomendación de adjudicación, para el proceso de Libre Gestión con competencia **No.51-2021** denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN HOTEL INDES, POLIDEPORTIVO MERLIOT”**, con un monto presupuestado de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,300.00)**, el cual se llevó a cabo, de acuerdo a lo siguiente: El referido proceso se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), durante el período del 19 al 26 de febrero del año 2021, generando competencia al invitar a: 1) JUAN CARLOS

ALFONSO MARTINEZ; 2) INTELSEVI, S.A. DE C.V. y 3) FRIOAIRE, S.A. DE C.V. Recibiendo en fecha 26 de febrero del 2021, una oferta, del señor Juan Carlos Alfonso Martínez, por un monto de US\$16,200.00. Procediendo la UACI en conjunto con la Unidad Solicitante, Departamento de Infraestructura, a verificar la oferta recibida, para realizar las evaluaciones con base a criterios de **Cumple/No Cumple**; obteniendo los siguientes resultados: **JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ: Cumple** con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, presentación de la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento total de las condiciones generales y específicas y el monto global ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. En consecuencia a lo anterior, se solicita a Comité Directivo, aprobar la recomendación de la Unidad Solicitante Departamento de Infraestructura, en el sentido de adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 51-2021** denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN HOTEL INDES, POLIDEPORTIVO MERLIOT”** al oferente **JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ** por un monto total de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,200.00)** por ser la única oferta recibida y cumplir con las Especificaciones Técnicas, presentación de la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento total de las condiciones generales y específicas y el monto global ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. Así mismo, se solicita a Comité Directivo, designar, como Administrador de la Orden de Compra al Sr. Manuel Andrés Renderos, Jefe de Mantenimiento del departamento de Infraestructura, quien ha sido propuesto por la Unidad Solicitante.

ACUERDO 97- 08-2021.

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte de la Jefe UACI en funciones, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Adjudicar** de forma total el Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 51-2021** denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN HOTEL INDES, POLIDEPORTIVO MERLIOT”**, al oferente **JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ** por un monto total de **DIECISEIS MIL**

DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,200.00);

b) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Sr. Manuel Andrés Renderos, Jefe de Mantenimiento del departamento de Infraestructura; **c) Girar** lineamientos a la UACI, al Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA.

7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA DENOMINADA: "SUMINISTRO DE SMART TV DE 32 PULGADAS PARA HABITACIONES DE HOTEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT"

El Arq. Jorge Alberto Ruíz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura del INDES, solicita a Comité Directivo, la aprobación de la solicitud de compra, para el inicio del proceso de Libre Gestión con competencia, denominado: "SUMINISTRO DE SMART TV DE 32 PULGADAS PARA HABITACIONES DE HOTEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT", por un monto presupuestado de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,320.00), a financiar con fondos general, el cual no se encuentra incorporado en la PAAC aprobada en el mes de enero del presente año, por lo que es necesario incorporarlo a la PAAC 2021, el referido monto no incrementa el techo presupuestario. Se hace necesaria la compra de los referidos Smart TV a través de la UACI y bajo la modalidad de libre gestión con competencia según la Ley LACAP, debido a la próxima reapertura de las instalaciones del Hotel Polideportivo de Ciudad Merliot; cabe mencionar que ya se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proceso; asimismo, se propone como administrador de la orden de compra al Sr. Manuel Andrés Renderos, jefe de mantenimiento del departamento de Infraestructura.

ACUERDO 99-08 -2021

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, jefe del Departamento de Infraestructura; este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el inicio del proceso de Libre Gestión con competencia denominado: "**SUMINISTRO DE SMART TV DE 32 PULGADAS PARA HABITACIONES DE HOTEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**", por un monto presupuestado de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,320.00) a financiar con fondo general e incorporarlo a la PAAC 2021; **b)** Se designa al Presidente Ad Honorem o al apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que adjudiquen o declaren desierto el referido proceso, asimismo, para que puedan firmar cualquier adenda o aclaratoria que pudiera darse y nombrar al administrador de orden de compra o contrato, y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS PARA ATLETAS FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA NATACIÓN Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO.

La Licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que recibió diversas propuestas de atletas por parte de las Federaciones Deportivas Nacionales con el fin de otorgar a éstos, estímulos al mérito deportivo. Luego de haber evaluado dichas propuestas y validar el listado de atletas que cumplen con los requisitos

estipulados en el ***Instructivo vigente para el otorgamiento de estímulos al mérito deportivo*** y en el ***Programa de Incentivo de preparación de atletas con proyección a medalla en Juegos Centroamericanos***, y con el objetivo de darle continuidad a la preparación física, técnica y otras áreas las cuales garanticen el alto rendimiento de los atletas con miras a sus participaciones en competencia oficiales en las diferentes disciplinas deportivas para el año 2021, somete a consideración del Comité Directivo la **APROBACION DE ESTIMULOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2021 PARA ATLETAS DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES**, listados a continuación:

#	Nombre	Categoría (élite mayor o élite juvenil)	Propuesta Monto a aprobar	tipo de incentivo	Duración año 2021
Federación Salvadoreña de Natación					
1	Marcelo Alberto Acosta Jiménez	Élite Mayor	\$ 200.00	ESTIMULO	ene-dic
2	Carmen Celina Márquez Orellana	Élite Mayor	\$ 200.00	ESTIMULO	ene-dic
Federación Salvadoreña de Atletismo					
3	Idelma Lizeth Delgado	Mayor	\$ 300.00	ESTIMULO	ene-dic
4	Andrea Michelle Velasco Barrera	Mayor	\$ 300.00	ESTIMULO	ene-dic
5	Cesar Enrique Peraza Rodriguez	Mayor	\$ 300.00	ESTIMULO	ene-dic
6	Esteban Josue Ibañez Guevara	U23 y Mayor	\$ 300.00	ESTIMULO	ene-dic
7	Pablo Andrés Ibáñez Guevara	Mayor	\$ 300.00	ESTIMULO	ene-dic
8	José Andrés Salazar Mijangos	Mayor	\$ 300.00	ESTIMULO	ene-dic
9	Natán Armando Rivera Alas	Mayor	\$ 300.00	ESTIMULO	ene-dic
10	Oscar Antonio Aldana Hernández	Mayor	\$ 250.00	ESTIMULO	ene-dic
11	Dahíela Alexandra Aragón Valencia	U20	\$ 175.00	ESTIMULO	ene-dic
12	Nancy Gabriela Sandoval Moreira	U23 y Mayor	\$ 125.00	ESTIMULO	ene-dic
13	José Gilberto Menjívar Avilés	U23 y Mayor	\$ 100.00	ESTIMULO	ene-dic

Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 100-08-2021.-

Luego de haber escuchado la propuesta de la Licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el listado de atletas propuestos por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, beneficiados para el otorgamiento de estímulos, basados en que los atletas cumplen con los requisitos estipulados en el Instructivo vigente para el otorgamiento de estímulos al mérito deportivo y en el Programa de Incentivo de preparación de atletas con proyección a medalla en Juegos Centroamericanos, todo con el objetivo de darle continuidad a la preparación física, técnica y otras áreas las cuales garanticen el alto rendimiento de los atletas con miras a sus participaciones en competencia oficiales en las diferentes disciplinas deportivas para el año 2021; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES: BOWLING, LEVANTAMIENTO DE PESAS, PATINAJE, TRIATLÓN Y BALONMANO.

La Licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, ha recibido solicitudes de fondos del presupuesto ordinario de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, que aún no cuentan con la aprobación de la distribución presupuestaria del año 2021 y que necesitan se autorice desembolsos de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2021, para no afectar el funcionamiento, al personal y el calendario deportivo de cada una de ellas. Las solicitudes recibidas son: **a) Federación Salvadoreña de Bowling**, para el rubro de Desarrollo Deportivo por un monto de ONCE

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,455.00) correspondientes a Fogueos Internacionales del mes de febrero de 2021 para el **"Campeonato Panamericano Juvenil de Bowling 2021"** a desarrollarse del 3 al 11 de abril de 2021, en Colombia; **b) Federación Salvadoreña de Bowling**, para el rubro de Desarrollo Deportivo, por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$4,347.00) correspondientes a Fogueos Internacionales del mes de febrero de 2021 para el **"Selectivo Juegos Panamericanos Junior 2021"** a desarrollarse del 12 al 13 de abril de 2021, en Colombia; **c) Federación Salvadoreña de Bowling**, para el rubro de Desarrollo Deportivo por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$684.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de enero de 2021 para el **"Torneo Abierto Handicap 2021"** a desarrollarse del 1 al 22 de febrero de 2021 a realizarse en San Salvador, El Salvador; **d) Federación Salvadoreña de Bowling**, para el rubro de Desarrollo Deportivo, por un monto de CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de enero 2021, para el **"Torneo Abierto Handicap 2021"** a desarrollarse del 6 al 20 de marzo de 2021, a realizarse en San Salvador, El Salvador; **e) Federación Salvadoreña de Bowling**, para el rubro de Desarrollo Deportivo, por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$950.00) correspondientes al rubro de Organismos Internacionales del mes de enero 2021, para el Pago de **"Membresía correspondiente al año 2021"**; **f) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas**, para el rubro de Desarrollo Deportivo, por un monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de enero 2021, para el **"Torneo Regional Occidental"** a desarrollarse el 13 de marzo de 2021; **g) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas**, para el rubro de Desarrollo Deportivo por un monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de febrero 2021, para el **"Torneo Regional Paracentral"** a desarrollarse el 27 de marzo de 2021; **h) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas**, para el rubro de Desarrollo Deportivo por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,289.88) correspondientes a Fogues Internacionales del mes de febrero 2021, para el "**Campeonato Panamericano Mayor**" a desarrollarse del 17 al 25 de abril de 2021, a realizarse en República Dominicana; **i) Federación Salvadoreña de Patinaje**, para el rubro de Desarrollo Deportivo por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$599.84) correspondientes a Fogues Nacionales del mes de enero 2021 para el "**Campeonato Nacional de Especialización y Carreras y I Festival de Escuela Básica Patinaje**" a desarrollarse del 19 al 21 de febrero de 2021; **j) Federación Salvadoreña de Patinaje**, Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de enero 2021 por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,589.87); **k) Federación Salvadoreña de Patinaje**, Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de febrero 2021, por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,934.12); **l) Federación Salvadoreña de Triatlón**, para el rubro de Desarrollo Deportivo por un monto de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) correspondientes a Fogues Nacionales del mes de febrero 2021 para el "**Duatlón INDES**" a desarrollarse el 7 de febrero 2021; **m) Federación Salvadoreña de Triatlón**, para el rubro de Desarrollo Deportivo por un monto de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) correspondientes a Fogues Nacionales del mes de marzo 2021 para el "**Triatlón Costa del Sol**" a desarrollarse el 7 de marzo de 2021; **n) Federación Salvadoreña de Triatlón** Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de enero 2021 por un monto de MIL CIENTO VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,121.00); **ñ) Federación Salvadoreña de Triatlón** Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de febrero 2021, por un monto de MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,120.00); **o) Federación Salvadoreña de Balonmano**, para el rubro de Desarrollo Deportivo, por un monto de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de febrero 2021, para cubrir gastos de **“Capacitación Arbitral 2021”** a desarrollarse del mes de febrero a mayo 2021; **p) Federación Salvadoreña de Balonmano**, para el rubro de Desarrollo Deportivo, por un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de marzo 2021 para **“Competencia de Sala Mayor y Juvenil”** a desarrollarse del mes de marzo a mayo 2021; **q) Federación Salvadoreña de Balonmano**, para el rubro de Desarrollo Deportivo, por un monto de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de marzo 2021 para **“Competencia de Playa Mayor y Juvenil”** a desarrollarse del mes de marzo a mayo 2021; **r) Federación Salvadoreña de Balonmano**, Remuneraciones complemento, rubro de bienes y servicios técnicos profesionales del mes de enero 2021, por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$685.00); **s) Federación Salvadoreña de Balonmano**, Remuneraciones complemento, rubro de bienes y servicios y servicios técnicos profesionales del mes de febrero 2021 por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$285.00); **t) Federación Salvadoreña de Balonmano** Remuneraciones complemento, rubro de bienes y servicios y servicios técnicos profesionales del mes de marzo por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$946.66). Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 101-08-2021.

Luego de haber escuchado la propuesta de la Licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar las solicitudes y erogación de fondos del presupuesto ordinario a las siguientes federaciones: i) A la Federación Salvadoreña de Bowling, los siguientes montos: 1)**

ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,455.00) para el rubro de Desarrollo Deportivo, correspondiente a Fogueos Internacionales del mes de febrero de 2021 para el **"Campeonato Panamericano Juvenil de Bowling 2021"** a desarrollarse del 3 al 11 de abril de 2021, en Colombia; **2)** CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$4,347.00) para el rubro de Desarrollo Deportivo correspondientes a Fogueos Internacionales del mes de febrero de 2021 para el **"Selectivo Juegos Panamericanos Junior 2021"** a desarrollarse del 12 al 13 de abril de 2021, en Colombia; **3)** SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$684.00) para el rubro de Desarrollo Deportivo correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de enero de 2021 para el **"Torneo Abierto Handicap 2021"** a desarrollarse del 1 al 22 de febrero de 2021 a realizarse en San Salvador, El Salvador; **4)** CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116.00) para el rubro de Desarrollo Deportivo correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de enero 2021, para el **"Torneo Abierto Handicap 2021"** a desarrollarse del 6 al 20 de marzo de 2021, a realizarse en San Salvador, El Salvador; **5)** NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$950.00) para el rubro de Desarrollo Deportivo correspondientes al rubro de Organismos Internacionales del mes de enero 2021, para el Pago de **"Membresía correspondiente al año 2021"**; **ii) A la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas**, los siguientes montos: **1)** TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de enero 2021 para el "Torneo Regional Occidental" a desarrollarse el 13 de marzo del 2021; **2)** TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de febrero para el "Torneo Regional Paracentral" a desarrollarse el 27 de marzo de 2021; **3)** SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,289.88) correspondientes a Fogueos Internacionales del mes de febrero 2021 para el "Campeonato Panamericano Mayor" a desarrollarse del 17 al 25 de abril del año 2021, a realizarse en República Dominicana; **iii) Federación Salvadoreña de Patinaje**, los siguientes montos: **1)** QUINIENTOS NOVENTA Y

NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$599.84), correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de enero 2021 para el "Campeonato Nacional de Especialización y Carreras y el Festival de Escuela Básica Patinaje" a desarrollarse del 19 al 21 de febrero 2021; **2)** CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,589.87), para Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de enero 2021, **3)** CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,934.12), para Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de febrero 2021; **iv) Federación Salvadoreña de Triatlón**, los siguientes montos: **1)** MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de febrero 2021 para el "Duatlón INDES" a desarrollarse el 7 de febrero 2021; **2)** MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de marzo para el "Triatlón Costa del Sol" a desarrollarse el 7 de marzo 2021; **3)** MIL CIENTO VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,121.00), para Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de enero 2021; **4)** MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,120.00), para Remuneraciones complemento y rubro de bienes y servicios del mes de febrero 2021; **v) Federación Salvadoreña de Balonmano**, los siguientes montos: **1)** SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de febrero 2021 para cubrir gastos de "Capacitación Arbitral 2021" a desarrollarse del mes de febrero a mayo 2021; **2)** OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de marzo 2021 para "Competencia de Sala Mayor y Juvenil" a desarrollarse del mes de marzo a mayo año 2021; **3)** SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) correspondientes a Fogueos Nacionales del mes de marzo para "Competencia de Playa Mayor y Juvenil" a desarrollarse del mes de marzo a mayo 2021; **4)** SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$685.00), para

Remuneraciones complemento, rubro de bienes y servicios y servicios técnicos profesionales del mes de enero 2021; **5)** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$285.00) para Remuneraciones complemento, rubro de bienes y servicios y servicios técnicos profesionales del mes de febrero 2021; **6)** NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$946.66), para Remuneraciones complemento, rubro de bienes y servicios y servicios técnicos profesionales del mes de marzo 2021; **b)** Autorizar los desembolsos de los fondos siempre y cuando las Federaciones y Asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE

8.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2020 PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO, Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta las solicitudes recibidas de Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales de autorización para el uso de fondos de contingencia provisionados para ser utilizados para el pago de compromisos adquiridos del 2020, y solicita a Comité Directivo su aprobación de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Federación Salvadoreña de Tiro: setenta y cuatro mil tres-cientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$74,310.00) para adquisición de municiones; **b)** Federación Salvadoreña de Montañismos y Escalada: mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) para pago del mantenimiento vehículo institucional, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos

de América (US\$7,500.00) para compra de material deportivo y diez mil ciento sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos de dólar (US\$10,169.26) para reparación de estructura de cubierta y muro de escalada. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia.

ACUERDO 102-08-2021.

Luego de analizado y discutido el punto presentado por la Licenciada Dinora Acevedo Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el Uso de fondos de Contingencia para el pago de compromisos adquiridos en el 2020, a favor de i) Federación Salvadoreña de Tiro: setenta y cuatro mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$74,310.00) para adquisición de municiones; ii) Federación Salvadoreña de Montañismos y Escalada: mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) para pago del mantenimiento vehículo institucional, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,500.00) para compra de material deportivo y diez mil ciento sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos de dólar (US\$10,169.26) para reparación de estructura de cubierta y muro de escalada. b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA COMO AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTOS DEPORTIVOS DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta solicitud recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Atletismo, para proyectos deportivos 2021, por lo que se solicita a Comité Directivo la aprobación de uso de fondos de contingencia generados del ejercicio 2020 para financiar en concepto de ayuda adicional el siguiente proyecto deportivo: **a)** Federación Salvadoreña de Atletismo, por un monto de CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,085.54) los cuales serán utilizados para compra de pértigas de atletas priorizados. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 103-08-2021.

Luego de haber escuchado la propuesta de la Licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, y discutido el punto este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Uso de fondos de Contingencia generados del ejercicio 2020 para proyectos deportivos en concepto de Ayuda Adicional 2021, a favor de **Federación Salvadoreña de Atletismo** por un monto de **CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,085.54)** los cuales serán utilizados para compra de pértigas de atletas priorizados.; **b)** Autorizar los desembolsos de los fondos siempre y cuando la referida Federación haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.5 SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTOS DEPORTIVOS DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluados los proyectos solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA PROYECTOS DEPORTIVOS**, de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Federación Salvadoreña de Surf por un monto de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,294.46) los cuales serán utilizados para apoyar el desarrollo deportivo de la atleta juvenil Julissa Adriana García. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 104-08-2021.

Luego de haber escuchado la propuesta de la Gerencia Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyectos deportivos a favor de la **Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,294.46) los cuales serán utilizados para apoyar el desarrollo deportivo de la atleta juvenil Julissa Adriana García; **b)** Autorizar los desembolsos de los fondos siempre y cuando la referida Federación haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa

técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.6 SOLICITUD DE CORSATUR DE PATROCINIO ECONOMICO PARA PAGO DE VISAS DE ATLETAS QUE PARTICIPARAN EN EL EVENTO INTERNACIONAL "SURF CITY EL SALVADOR ISA WORLD SURFING GAMES 2021" DEL 29 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que ha recibido solicitud de patrocinio económico de CORSATUR, organizador del evento internacional "**Surf City El Salvador ISA World Surfing Games 2021**" a realizarse del 29 mayo al 6 de junio del presente año, en nuestro país, para el pago del costo de visas consultadas de la delegación de Indonesia compuesta por 10 personas, 4 oficiales y 6 atletas, que participarán en dicha competencia. Cada visa tiene un costo unitario de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.00). Dicha solicitud de apoyo se enmarca en el convenio de cooperación suscrito entre ambas instituciones que tiene como uno de sus objetivos específicos coordinar proyectos de incidencia deportiva y turística, mediante el apoyo interinstitucional a través de recursos logísticos, humanos y financieros en la medida de la disponibilidad de estos recursos con que cuenta cada institución suscriptora, por lo que se solicita a Comité Directivo aprobación de **PATROCINO ECONÓMICO A CORSATUR PARA PARA EL PAGO DE VISAS DE ATLETAS QUE PARTICIPARÁN EN EL EVENTO INTERNACIONAL "SURF CITY EL SALVADOR ISA WORLD SURFING GAMES 2021" DEL 29 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, por un monto de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para el pago directo en la cuenta de Fondos de Actividades Especiales que administra la Dirección General de Tesorería que corresponde al Ministerio de Justicia y Seguridad, del costo de visas consultadas de la delegación de Indonesia que participará en la competencia por un monto total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) por medio de cheque emitido a nombre de MH.DGT (FAE) MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD y entregado a la Gerente General de CORSATUR, Lic. Alejandra Durán de Cristales, quien hará los trámites de pago en la instancia correspondiente, pagados de fondos FAD. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo

Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 105-08-2021.

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a) Aprobar PATROCINO ECONÓMICO A CORSATUR PARA PARA EL PAGO DE VISAS DE ATLETAS QUE PARTICIPARÁN EN EL EVENTO INTERNACIONAL “SURF CITY EL SALVADOR ISA WORLD SURFING GAMES 2021” DEL 29 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DEL AÑO 2021,** por un monto de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para el pago directo del costo de visas consultadas de la delegación de Indonesia que participará en la competencia por un monto total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) por medio de cheque emitido a nombre de MH.DGT (FAE) MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD y entregado a la Gerente General de CORSATUR, Lic. Alejandra Durán de Cristales, quien hará los trámites de pago en la instancia correspondiente, pagados de fondos FAD; **b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones,** para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pèrez
Presidente Ad Honorem de INDES

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
**Directora Propietaria por el Sector
Gobierno**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario por el Sector
Gobierno**

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
**Director Propietario por el Sector
Gobierno.**

Lic. Marcial Emilio Salinas
**Director Suplente por el Sector
Gobierno**

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
**Director Suplente por el Sector
Gobierno**

Lic. Blanca Alicia Cubillas
**Directora Propietaria por el Sector
Asociaciones**

Lcda. Carmen Aida Granillo Barrera.
**Directora Propietaria por el Sector
Federaciones**

Sr. Francisco Napoleón Jorge Hasbun Flamenco
**Director Propietario por el Sector
Federaciones**

Dr. Juan Carlos Ramírez.
**Director Propietario por el Sector
Federaciones**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Suplente por el Sector
Federaciones**

Lic. Adonay Osmin Mancía
**Director Suplente por el Sector
Federaciones**

Sr. Juan Alberto García
**Director Suplente por el Sector
Asociaciones**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo